



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 495 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT 2018

VISTO: El Informe N° 200-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, con N° Doc. 923372 y N° Exp. 702563; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29124, Ley que Establece el Marco General de la Cogestión y Participación Ciudadana para los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, fue promulgada para contribuir, ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización; y, en el Artículo 2° inciso 2.1 establece que: *“El Estado, a través del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, promueve la conformación, la extensión y el fortalecimiento de las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS, y otras formas de cogestión que pudieran generarse, reconocidas por la Autoridad Sanitaria Regional, garantizando la simplificación administrativa”;*

Que, el Artículo 4° párrafo segundo de la Ley N° 29124, precisa que: *“Las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil. Los aspectos de organización interna de la asociación no pueden ser modificados por normas administrativas”;*

Que, asimismo el Artículo 5° de la Ley N° 29124, menciona que: *“La conformación de la Asamblea General, está integrada por un Representante del Gobierno Local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente-Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS (...);*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 805-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de octubre del 2017, *“se designó al Lic. Timoteo Poma Huamán, como representante del Gobierno Regional de Huancavelica por el periodo 2017-2021, para conformar la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS; con las facultades y responsabilidades que establece la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regionales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2008-SA”;*

Que, a través del Informe N° 200-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, la Lic. Aurea Consuelo Castro Salazar, solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 805-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de octubre del 2017, sustentando que no se mencionó la fecha exacta sobre la designación del Lic. Timoteo Poma Huamán; en tal sentido, deviene pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 495 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

22 OCT 2018

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente resolución, el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 805-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de octubre del 2017, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Lic. **Timoteo Poma Huamán**, como Representante del Gobierno Regional de Huancavelica por el periodo comprendido del 03 de octubre del 2017 al 02 de octubre del 2021, para conformar la Asamblea General de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS; con las facultades y responsabilidades que establece la Ley N° 29124, Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA.

ARTICULO 2°.- DEJAR firme y subsistente los demás términos de la Resolución Gerencial General Regional N° 805-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de octubre del 2017.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Coordinación de las Comunidades locales de Administración de Salud – CLAS e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Gerber Evaristo Flores Yarro
GERENTE GENERAL REGIONAL